

218. Oficio número MPF/EXH/295/2009 de veinticuatro de junio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Víctor Manuel Noriega Uribe, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Delegación Estatal en Morelos la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 22/2009 debidamente diligenciado.
219. Oficio número 513/2009 de veintinueve de junio de dos mil nueve, signado por la Licenciada Claudia González López, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa II de la Delegación Estatal en Saltillo, Coahuila de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado, número EXH/PGR/COAH/SALT-II/09/09.
220. Oficio número 575/2009 de veintiocho de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Francisco Miguel García Dueñas Soto, Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Toluca, Estado de México de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/34/2009 parcialmente diligenciado.
221. Oficio número 1368 de catorce de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Ricardo Carranco Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Investigadora de la Delegación Estatal en Coatzacoalcos, Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/VER/CTZ/II/018/2009, debidamente diligenciado.
222. Oficio número 1167/2009 de veintitrés de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Guillermo Espinoza Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal en Colima la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/COL/COL-I/008/2009, debidamente diligenciado.
223. Oficio 6685/II2009 de siete de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Raúl Enrique Lavadores, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Segunda Agencia Investigadora de la Delegación Estatal en Campeche de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/CAMP/CAMP-II/07/2009.
224. Oficio 918/2009 de veintitrés de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Fernando Malagón Hinojosa, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Mérida, Yucatán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remiten diversas diligencias del exhorto 09/MER-II/2009.
225. Oficio número 0500/2009 de dos de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Jaime Rodríguez Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Mérida, Yucatán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto MER/025/2009.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
ELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
IZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
ELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
IZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

226. Oficio número SPP"A"/2357/2009 de trece de Agosto de dos mil nueve, signado por el Licenciado Gustavo Villegas Tovar, El Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la Delegación Estatal en Chilpancingo, Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/GRO/EXH/CHL FAFE/14/2009, debidamente diligenciado.
227. Oficio número 253/2009 de veintisiete de mayo de dos mil nueve, signado por la Licenciada Rosario Ivétt Pérez Navarrete, Titular de la Mesa Única de Exhortos y Procedimientos Administrativos de la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remiten diversas diligencias del exhorto número 030/ME/MICH/2009 en alcance al expediente EXHRT/PGR/MICH/LP/03/2009.
228. Oficio número 1694 de treinta de mayo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Francisco González Quiñonez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Delegación Estatal en Durango, Durango de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/DGO/DGO-I/NV/016/2009, debidamente diligenciado.
229. Oficio 1023/2009 de diecinueve de junio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Juan José Rodríguez Acosta, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Uno de la Delegación Estatal en Ciudad Altamirano, Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/GRO/ALT/08/2009, debidamente diligenciado.
230. Oficio número 763/2009 de veintiuno de agosto de dos mil nueve, signado por la Licenciada Rosa Pere Arzate, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos de la Delegación Estatal en Nezahualcóyotl, Estado de México de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/MEX/NEZA-EXH/49/2009, debidamente diligenciado.
231. Oficio número SIEDO/UEITA/12884/2009 de 6 de octubre de 2009, por el cual la Agente del Ministerio Público de la Federación, Wendy Patricia López Campos, informa a la Agente del Ministerio Público de la Federación Patricia S. Vázquez Padilla Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Coordinación General Jurídica de la S.I.E.D.O, que la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/054/2007 es relativa a las explosiones ocurridas en tres instalaciones de PEMEX en Querétaro y Guanajuato y actualmente se investiga información proporcionada por el testigo protegido "Salvador" y; respecto a la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 en la actualidad se sigue recibiendo diversa información en torno a las personas mencionadas en el oficio de referencia.
232. Oficio número AFI/DGIP/PI/3501/2009 de nueve de agosto de dos mil nueve, signado por el C. Jose Federico Márquez Viramontes, Agente Federal de Investigación.
233. Oficio número 250/2009 de veinticinco de agosto de dos mil nueve, signado por la licenciado Yesenia Rodríguez Pérez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Mesa II, de la Delegación

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,  
México, Distrito Federal.

SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL  
CRIMEN  
PROTECCIÓN  
PERSONAL

PROCURADURÍA  
ESTADAL  
PREVENCIÓN DEL  
CRIMEN  
SCALÍA ESPECIAL  
PERSONAS



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

339

Estatal en Cosamaloapan, Veracruz, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite EXH/PGR/VER/COS/II/03/2009, debidamente diligenciado.

338

234. Oficio número 631/2009 de veintitrés de octubre de dos mil nueve, signado por el Licenciado Jose Guadalupe González Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, San Luis Potosí, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite parcialmente diligenciado el exhorto número PGR/SLP/SLP-EXH/19/D/2009.
235. Oficio número 2934/2009 de veintiocho de agosto de dos mil nueve, signado por el Licenciado Carlos Fernando Fernández Ortiz, Titular de la subsele Matehuala, de la Delegación Estatal en Matehuala, San Luis Potosí, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite diversas diligencias practicadas dentro del exhorto número PGR/SLP/MATEH/08/D/2009.
236. Oficio número 736 de veintidós de octubre de dos mil nueve, signado por el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa de exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Centro "B" de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite diversas diligencias practicadas dentro del exhorto EXH/PGR/VER/ACA/II/03/2009.
237. Oficio número 653/2009 de ocho de julio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Francisco Cruz León, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos, de la Delegación Estatal en Toluca, Estado de México, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número PGR/MEX/TLA/EXH/118/2009, y copia certificada de las constancias que integran el exhorto número PGR/MEX/TOL/EXH/34/2009.
238. Oficio número 4710 de dieciocho de diciembre de dos mil nueve, signado por el Licenciado Jorge Estrada García, Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador, Titular de la Agencia de Zitácuaro, de la Delegación Estatal en Zitácuaro, Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, debidamente diligenciado.
239. Oficio número 865/2009 de uno de diciembre de dos mil nueve, signado por la Licenciado Thelma Lozano Morales, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Delegación Estatal en León, Guanajuato, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/GTO/LEON-III/05/2009, debidamente diligenciado.
240. Oficio número 5624/2009 de veintiuno de diciembre de dos mil nueve, signado por el Licenciado Mauro Marín Guerrero, Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Agencia Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la Delegación Estatal en Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/PGR/MICH/LC/25/2009, debidamente diligenciado.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS ORGANIZADOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

241. Oficio número 093 de once de febrero de dos mil nueve, signado por el Licenciado José Rosario Cuatepitz Fabián, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Séptima Investigadora y de Exhortos, de la Delegación Estatal en Puebla, Puebla, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/PUE/PUE/019/2009/MÉXICO/D.F., debidamente diligenciado.
242. Oficio número 1/3/XIV/9746/10 de veintitrés de junio de dos mil diez, signado por la Licenciada Lidia Araceli Gómez Santillán, Directora de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, sobre GABRIEL CRUZ SANCHEZ y FRANCISCO CERZO QUIROZ.
243. Comparecencia del testigo protegido "SALVADOR", de siete de septiembre de dos mil diez.
244. Oficio número PF/DINV/CIC/DGIDAI/0822/2010, de veintidós de octubre de dos mil diez, signado por los CC. Paredes Domingo Zafiro y Saldaña Terán Alejandro, Policías Federales adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual rinden informe policial, relacionado con las personas relacionadas con la presente averiguación.
245. Ratificaciones de los CC Paredes Domingo Zafiro y Saldaña Terán Alejandro, Policías Federales adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal, de veintidós de octubre de dos mil diez.
246. Oficio número AFI/DTI/PI/1035/2010, de veintiocho de octubre de dos mil diez, signado por los CC. Manuel Rentería López, Juan Carlos García Hernández, Alejandro Contreras Sarmiento y Efraín Bucio Paredes, Agentes Federales de Investigación adscritos a la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República.
247. Ratificaciones de los CC. Manuel Rentería López, Juan Carlos García Hernández, Alejandro Contreras Sarmiento y Efraín Bucio Paredes, Agentes Federales de Investigación adscritos a la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, de uno de noviembre de dos mil diez.
248. Oficio número 1/3/XIV/18478/10, de diecisiete de noviembre de dos mil diez signado por el Licenciado José Juan Murrieta Trejo, Encargado de la Dirección de Grupos Armados del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.
249. Oficio número 1/3/XIV/18601/10, de dieciocho de noviembre de dos mil diez signado por el Licenciado José Juan Murrieta Trejo, Encargado de la Dirección de Grupos Armados del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.
250. Oficio número PF/DINV/CIC/DGIDAI/1379/2010, de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, signado por los CC. PAREDES DOMINGUEZ ZAFIRO Y MORALES CONTRARES VICTOR MANUEL, Policías Federales.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.





251. Ratificaciones de los CC. PAREDES DOMINGUEZ ZAFIRO Y MORALES CONTRARES VICTOR MANUEL, Policías Federales, de veinticuatro de noviembre de dos mil diez.
252. Declaración Ministerial del testigo colaborador de nombre clave "PACO", de veintisiete de octubre de dos mil diez.
253. -Oficio número AFI/DGIP/DTI/106/2010, de dieciocho de noviembre de dos mil diez, signado por los CC. JOSE ROMUALDO MIRELES SANCHEZ Y XOCHITL VERONICA FIGUEROA CABRERA, Agentes Federales de Investigación.
254. Ratificaciones de los CC. JOSE ROMUALDO MIRELES SANCHEZ Y XOCHITL VERONICA FIGUEROA CABRERA, Agentes Federales de Investigación, de dieciocho de noviembre de dos mil diez.
255. Oficio número 1/3/XIV/18608/10, de veintidós de noviembre de dos mil diez, signado por el Licenciado José Juan Murrieta Trejo, Encargado de la Dirección de Grupos Armados del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.
256. Declaración Ministerial del testigo colaborador de nombre clave "PACO", de treinta de noviembre de dos mil diez.
257. Acuerdo Ministerial por el que se ordena extracción de diligencias de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de uno de diciembre de dos mil diez.
258. Testimonial de Abiud Estudillo Ortiz, de diez de diciembre de dos mil diez.
259. Oficio número AFI/DGIP/DTI/PI/SN/2010, de once de diciembre de dos mil diez, signado por los CC. JOSE ROMUALDO MIRELES SANCHEZ Y XOCHITL VERONICA FIGUEROA CABRERA, Agentes Federales de Investigación.
260. Ratificaciones de los CC. JOSE ROMUALDO MIRELES SANCHEZ Y XOCHITL VERONICA FIGUEROA CABRERA, Agentes Federales de Investigación, de dos de febrero de dos mil once.
261. Comparecencia del Testigo Juan Jose Cruz Fomperozza, de veintidós de diciembre de dos mil diez.
262. Oficio número 093/2011 de trece de enero de dos mil once, signado por el Licenciado Antonio Damian Toala, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Uno de la Delegación Estatal en Cancun, Quintana Roo, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto PGR/QROO/CAN/019/2009-V, parcialmente diligenciado.
263. Comparecencia del testigo Alberto Carrasco Velázquez, de uno de marzo de dos mil once.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
MUNIDAD.

LIZADA DE BÚSQUEDA C  
DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA  
MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA  
DESAPARECIDAS



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

264. Oficio número AFI/DGIP/PI/1021/2010, de veinte de junio de dos mil diez, firmado por los CC. DAVID GOMEZ RAMÍREZ Y JUAN CARLOS QUIROZ SANTIAGO, Agentes Federales de Investigación.
265. Ratificaciones de los CC. JOSE ROMUALDO MIRELES SANCHEZ Y XOCHITL VERONICA FIGUEROA CABRERA, Agentes Federales de Investigación, de seis de julio de dos mil once.
266. Declaración Ministerial del testigo Lucio Esteban Vázquez Ramírez, de siete de julio de dos mil diez.
267. Declaración Ministerial del testigo Gerardo Luna López, de siete de julio de dos mil diez.
268. Oficio número SPP/5625/2011, de diecinueve de agosto de dos mil once, firmado por el Licenciado Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite los siguientes documentos:
- Copia certificada del expediente personal del perito médico ALBERTO CARRASCO VELASQUEZ, constante de 162 fojas útiles, expedida por el Licenciado Eustorgio Martínez Martínez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.
  - Copia certificada del expediente personal del perito médico DUNIMINH APARICIO SORIANO, constante de 26 fojas útiles, expedida por el Licenciado Eustorgio Martínez Martínez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.
  - Copia certificada del expediente personal del perito médico JOSÉ ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, constante de 96 fojas útiles, expedida por el Licenciado Eustorgio Martínez Martínez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.
  - Copia certificada del expediente personal del EMERITO TEJADA SANCHEZ constante de 38 fojas útiles, expedida por el Licenciado Eustorgio Martínez Martínez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.
  - Copia certificada del expediente personal del JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, constante de 63 fojas útiles, expedida por el Licenciado Eustorgio Martínez Martínez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.
269. Declaración Ministerial de PEDRO FIGUEROA ALVARADO, de veintidós de junio de dos mil doce.
270. Declaración Ministerial de JAVIER RUIZ ORTIZ, de treinta de agosto de dos mil doce.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,  
México, Distrito Federal.

SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUN  
ESPECIALIZADA EN  
PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUN  
SCALÍA ESPECIALIZADA  
PERSONAS DE



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 341

271. Dictamen de audio y video con número de folio 72185, de diecinueve de septiembre de dos mil doce, signado por el Ingeniero Isem Herrera Cid, Perito Oficial, adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales.

272. Oficio número PGJE/SGZN/2241/2012, de diez de octubre de dos mil doce, signado por el Licenciado Ernesto López Saure, Subprocurador Manuel de Jesús López López, Procurador General Zona Norte, mediante el cual remite los siguientes documentos:

- Original del oficio C.G.A.E.I./S.P./270/2012, signado por el Licenciado Jaciel S. Vasquez Castro, Coordinador General de la Agencia Estatal de Investigaciones, mediante el cual rinde informe.
- Copia certificada de la ficha técnica y hoja de actualización de datos de los ciudadanos ROSA ELBA VELAZQUEZ GONZALEZ, LUCILA ALICIA RAMIREZ HERNANDEZ, PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, JONÁS EFIGENIO GUTIERREZ CORRO, FRANCISCO PASCUAL CERVANTES, ERNESTO HERRERA HERNANDEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ LOPEZ, DÁMASO SANTIAGO PERALTA, JAVIER RUIZ ORTIZ, AMADO RAMÍREZ REYES Y ZANÓN MIJANGOS MARTÍNEZ GONZALEZ.

273. Dictamen de identificación fisonómica con número de folio 72186, de veintinueve de octubre de dos mil doce, signado por el C. Ismael Hernández Flores, Perito Oficial en materia de fisonomía, adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.

274. Oficio número PGR/SEIDO/DGTSALDO/DGASI/SP/01243/2012, de doce de noviembre de dos mil doce, signado por el C. Martin Soto Mendoza, Perito Técnico Ejecutivo, adscrito a la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual remite (418) cuatrocientos dieciocho impresiones fotográficas, (04) cuatro dictámenes y (01) CD.

275. Fe e inspección ministerial del interior del antiteatro de siete de noviembre de dos mil doce.

276. Dictamen de Ingeniería y Arquitectura con número de folio 86/080, de veintiséis de noviembre de dos mil doce, signado por el ING. ARQ. Rubén Romero Villanueva, Perito Oficial en materia de fisonomía, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.

277. Oficio número PGJE/SGZN/2875/2012, de veintinueve de diciembre de dos mil doce, signado por el Ernesto López Saure. Procurador General de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite cuaderno de colaboración con número 02/2012 constante de (697) seiscientos noventa y siete fojas útiles.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DE DERECHOS HUMANOS  
ELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
IZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA  
MEXICANA

DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

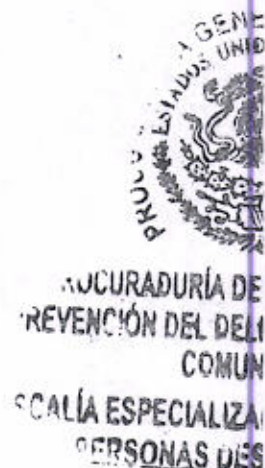
BÚSQUEDA  
RECIBIDA



PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

278. Oficio número PGR/SEIDO/UEITA/15908/2013, de dos de octubre de dos mil trece, signado por el Licenciado Hibert Castro Arenas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mediante el cual solicita al Titular de la Policía Federal Ministerial, orden de localización y presentación de los CC. **EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO O ANTONIO MONTAÑO TORRES.**
279. Oficio número PGR/SEIDO/UEITA/15909/2013, de dos de octubre de dos mil trece, signado por el Licenciado Hibert Castro Arenas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mediante el cual solicita al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, orden de localización y presentación de los CC. **EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO O ANTONIO MONTAÑO TORRES.**
280. Oficio número CSCR/3392/2013, de nueve de octubre de dos mil trece, signado por el Licenciado Horacio Loza Hernández, Coordinador Zona Centro adscrito a la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa que derivado de la consulta al Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y al Sistema Institucional de Información Estadística (SIE) NO se encontraron antecedentes en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos y Amparo, respecto de la persona solicitada.
281. Oficio número PF/DINV/CITO/DGOT/G05/0136/2013, de veintiséis de noviembre de dos mil trece, signado por el C. Jose Alberto Morales Bautista, Suboficial de la Policía Federal.
282. Ratificación del C. JOSE ALBERTO MORALES BAUTISTA, Suboficial de la Policía Federal de veintiséis de noviembre de dos mil trece.
283. Oficio número 98/2014, de ocho de febrero de dos mil catorce, signado por el Lic. Samuel Alfonso Castellanos Piñón, Fiscal de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.
284. Oficio número CSCR/890/2014, de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, signado por el Licenciado Horacio Loza Hernández, Coordinador Zona Centro adscrito a la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa que derivado de lo reportados por las 32 Delegaciones de la Procuraduría General de la Republica, NO se encontraron antecedentes de **EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO O ANTONIO MONTAÑO TORRES.**
285. Oficio número PGJE/FIDTS/249/2014, de trece de marzo de dos mil catorce, signado por el Lic. Samuel Alfonso Castellanos Piñón, Fiscal de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.







286. Oficio número PGJE/FIDTS/236/2014, de trece de marzo de dos mil catorce, signado por el Lic. Samuel Alfonso Castellanos Piñón, Fiscal de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.
287. Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3858/2014, de once de abril de dos mil catorce, signado por los CC. JUAN MANUEL SANTA CRUZ SAN MIGUEL, RICARDO SANCHEZ ESCALONA Y ALDRI VAZQUEZ RAYÓN, Policías Federales Ministeriales adscritos a la Procuraduría General de la Republica.
288. Ratificaciones de los CC JUAN MANUEL SANTA CRUZ SAN MIGUEL, RICARDO SANCHEZ ESCALONA Y ALDRI VAZQUEZ RAYÓN, Policías Federales Ministeriales adscritos a la Procuraduría General de la Republica, de once de abril de dos mil catorce.

Asimismo, le remito COPIA CERTIFICADA de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, constante de (32) treinta y dos tomos, para los efectos legales correspondientes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL Y ARTES

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted **C. Juez de Distrito**, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma, dando cumplimiento al requerimiento de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, solicito se deje insubsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS.

Vo. Bo.

MTRO. FORTUNATO CALVO PALACIOS  
FISCAL ESPECIAL DE LA FEDERACIÓN

C. c. p. Mtro. Rodrigo Archundia Barrientos, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, para su superior conocimiento.- Presente.

C. c. p.- Mtro. Amando López Hernández, Coordinador General Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la S. E. I. D. O., para igual fin.- Presente.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE CULTURA



AP. PGR/SEIDO/UEITA/047/2008. 848

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/9399/2014. 342

JUICIO DE AMPARO: 942/2013-2

ASUNTO: COPIAS CERTIFICADAS.

México, D.F., a 22 de julio de 2014.

14:40 120.

LIC. ANGEL JORGE AGUIRRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS  
PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA DE LA SEIDO.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 7, 8, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 3, 6 en relación al 10, 113, 136, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el numeral 30, fracción I de su Reglamento en vigor; por medio del presente, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que por su conducto, se recaben copias certificadas de las constancias que integran el Juicio de Amparo número 942/2013-2, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por **NADIN REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ**, solicitando que una vez recabadas sean remitidas de forma inmediata a esta Representación Social de la Federación.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

C. C. p: Mtro. Amando López Hernández - Coordinador General encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la SEIDO. Para su conocimiento.- Presente.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

*[Handwritten signature]*

344  
1325 393

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DJF/PRPE/007/2010.**

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014.**

México, D.F. a 14 de julio de 2014.

OFICIO NÚMERO DGAJ/EDRPE/204/2014	TITULAR DE LA UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
-----------------------------------	---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN LE REMITO COPIA DEL ACUERDO PRONUNCIADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO PROMOVIDO POR EL C. ANGEL REYES CRUZ.



**ATENTAMENTE  
SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

*[Handwritten signature]*

**EL NOTIFICADOR:  
LIC. WILFRIDO HERNÁNDEZ CASTRO.**

DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
MUNIDAD.  
IZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
MUNIDAD.  
IZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



345

344



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. OFICIO NÚMERO DGAJ/4191/2014. EXPEDIENTE NÚMERO DJF/PRPE/007/2010.

ACUERDO.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil catorce.

CERTIFICA: Que el término otorgado a la parte reclamante para ajustar conforme a derecho sus pruebas ofrecidas en el numeral 25 de su escrito inicial de reclamación de conformidad a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, notificado por instructivo el diez de junio de dos mil catorce, previo citatorio por instructivo del día nueve del mismo mes y anualidad, transcurrió del once al diecisiete de junio de dos mil catorce.

VISTO el estado que guarda el presente procedimiento de responsabilidad patrimonial del estado, al efecto se dicta el siguiente:

ACUERDO

Vista la certificación que antecede, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a la parte reclamante, sin que haya desahogado la prevención ordenada en proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, consistente en:

a) La prueba pericial, precisando la materia de la prueba, el nombre de los profesionistas que pretendía rindieran su pericia y exhibieran cuestionarios correspondientes, esto atendiendo a la naturaleza de la prueba, la cual era colegiada y atendiendo al principio de contradicción de la prueba, aunado a que en su escrito el reclamante no señaló los puntos o preguntas conforme a los cuales debían emitir sus respuestas los peritos; así mismo, debía mencionar la materia en que deberían versarse éstas, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 146 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición de aplicación supletoria al artículo 2º de la



DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



346  
345



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición que a su vez es supletoria de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

b) La prueba de reconocimiento y de inspección judicial, en la que debía precisar cuáles eran los hechos relativos a la contienda que pretendía aclarar o fijar y que no requerían conocimientos técnicos especiales, por los cuales pretendía demostrar la actividad irregular del Estado, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 161 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición que a su vez es supletoria de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

c) La prueba de cotejo, para que señalara las firmas, letras, huellas digitales o documentos indubitados que pretendía cotejar y por el cual negaba o ponía en duda la autenticidad de un documento ya sea público o privado y por los cuales pretendía demostrar la actividad irregular del Estado, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 138 y 139 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición que a su vez es supletoria de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

d) La prueba testimonial, para que señalara los nombres de los testigos respecto de los cuales pretendía su testimonio, en su caso, manifestara y acreditara la imposibilidad que tuviera para señalarlos, y manifestara el hecho o hechos por los cuales pretendía demostrar la actividad irregular del Estado, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición que a su vez es supletoria de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; y

e) De la prueba de fotografías, videos y todos aquellos elementos aportados por la ciencia, para que exhibiera dichos medios



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

LIBRERÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de prueba, con los que acreditaba el hecho o hechos por los cuales pretendía demostrar la actividad irregular del Estado, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición que a su vez es supletoria de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Por tanto, se le tiene al reclamante por DESECHADA la prueba marcada con el numeral 25 del apartado de pruebas de su escrito de reclamación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles ley de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ley adjetiva de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Por último, se comisiona a los CC. Manuel Peralta García, José Fernando Riccio Vega y Wilfrido Hernández Castro para que de manera indistinta lleven a cabo la notificación del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL RECLAMANTE Y POR OFICIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, Y AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo acordó y firma por duplicado el Licenciado Mario Miguel Ortega Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, segundo párrafo, 80 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 10, fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso H) fracción II, 12, fracción X, y 49 fracción XXI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio de dos mil doce, en relación con los artículos 1, 2 y 18 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

AOC/MPG/JFRV  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS  
DE DERECHOS HUMANOS  
CELITO Y SERVICIOS A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS





JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL  
EN EL DISTRITO FEDERAL. 348 F

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F. 10 de julio de 2014. 347

OFICIO. 5086

1. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE.

Por este conducto, le hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 942/2013-2, promovido por NADIN REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, contra actos de usted, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra señala:

"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Con fundamento en los artículos 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, sùmense a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, los escritos signados por Augusto César Sandino Rivero Espinosa, autorizado de NADIN REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, mediante el cual, desahoga la vista contenida en proveído de cuatro de julio de dos mil catorce; y al efecto, amplía su demanda de amparo respecto al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y señala como acto reclamado las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 seguida por los delitos de desaparición forzada y delincuencia organizada en agravio de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, y solicita diversas copias certificadas; por tanto se provee:

Ahora bien previo a proveer conforme derecho, este juzgador considera pertinente resaltar que el presente juicio de amparo se caracteriza por llevar una tramitación *sui generis* contemplada en el artículo 15 de la Ley de Amparo, en la cual si bien es cierto dicha demanda es promovida por NADIN REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, a favor de los directos quejosos EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES; quienes sobre estos últimos del escrito inicial de demanda se obtiene que son quienes se encuentran resintiendo directamente el acto reclamado, pues son las víctimas de la desaparición forzada que aquí se reclama; también resulta que los citados promoventes se encuentran legitimados para promover el presente juicio, al ser familiares de los desaparecidos, por lo tanto la promoción del presente juicio debe interpretarse en sentido amplio y protector como instrumento legal y eficaz que garantice la protección de sus derechos humanos, en franca oposición al delineamiento de acciones regresivas; de modo que como instrumento protector está estrechamente vinculado con el principio general relativo a la efectividad de los instrumentos o medios procesales destinados a garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o los instrumentos internacionales en la materia.

Bajo esta óptima, al tratarse el juicio de amparo, como el recurso idóneo para establecer si se ha incurrido en una grave violación a los derechos humanos como acontece con el delito de Desaparición Forzada de Personas, y, en su caso, proveer lo necesario para remediarlas, tal como acontece en el caso concreto al ser el medio adecuado para establecer si las autoridades encargadas de la integración de la indagatoria, no han conducido una investigación apropiada respecto del paradero de los desaparecidos EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, ello porque precisamente la desaparición forzada pone a la persona fuera de la protección de la ley, siendo el juicio de amparo una opción fundamental a que los familiares u otras personas allegadas puedan acceder ante el severo sufrimiento por el hecho mismo, que se acrecienta, entre otros factores, por la constante negativa de las autoridades estatales de proporcionar información acerca del paradero de la víctima o de iniciar una investigación eficaz para lograr el esclarecimiento de lo sucedido, pues la obligación de investigar los hechos, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de un delito que constituye una violación de derechos humanos es un compromiso que emana de la Convención Americana, y de la propia Constitución Federal<sup>3</sup>, pues el derecho a conocer la verdad en casos de desaparición forzada de personas, es un derecho no sólo de los familiares de las víctimas, sino de una sociedad entera de conocer el destino de los desaparecidos y el contexto en el que se generaron las violaciones.

Por lo expuesto con anterioridad en virtud de que este órgano de control constitucional y convencional, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento la protección más amplia de las personas frente a los actos de autoridad que puedan violentar derechos humanos, acorde con el mandato constitucional consagrado en el artículo 1º de la Constitución Federal, en relación con los numerales 103, fracción I, 107, fracciones I, III incisos b) y c) y VII de esa misma ley suprema, 1, 3, 5, fracción I, 15 37, 75, 107, 108, 112 y 115, estos de la Ley de Amparo que entró en vigor a partir del día tres de abril de este año, en el ámbito de la competencia conferida a este tribunal, SE ADMITE LA DEMANDA que promueven NADIN REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, en calidad de víctimas en la desaparición forzada cometida en contra de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES; y la cual se encuentra registrada en el libro de gobierno con el número 942/2013-2, contra los actos consistentes en la DESAPARICIÓN FORZADA reclamado a las autoridades señaladas como responsables en el escrito inicial de derechos fundamentales; así como LA ABSTENCIÓN DE LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE INVESTIGAR DICHO DELITO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, este último que se atribuye al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA

DESAPARECIDAS

<sup>3</sup> Cfr. Caso *Huilca Tecse Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 3 de marzo de 2005. Serie C No. 121, párr. 106.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE DESAPARECIDOS



ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; lo anterior, en virtud de que después de una lectura integral al escrito de demanda y del escrito que se provee en el presente acuerdo, se obtiene que el acto aquí fijado, de conformidad con el artículo 74, fracción I de la Ley de Amparo, es el que se traduce del señalado por el quejoso como "las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/JUEITA/047/2008".

En ese tenor, con apoyo en los artículos 116 y 117 de la Ley de Amparo vigente, pídense a las autoridades responsables su informe con justificación que deberá rendirlo sin falta dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, al que deberá anexar en su caso, copia certificada de todas las constancias que existan en su poder relacionadas con el acto reclamado consistente en la **desaparición forzada de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES**; con el apercibimiento que de no hacerlo, se presumirán ciertos los actos reclamados que respectivamente se le atribuye, salvo prueba en contrario, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del segundo normativo invocado, además de que será acreedor, individualmente, a una multa que va de cien a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con la fracción II del artículo 260 de esa propia ley.

Ahora bien, este juzgador considera necesario precisar a las autoridades responsables:

30. SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
31. COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.
32. DIRECTOR DE CONTROL MILITAR DE VUELOS.
33. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
34. JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
35. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
36. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.
37. SECRETARIO DE MARINA.
38. JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.
39. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL.
40. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.
41. COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD.
42. DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
43. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.
44. DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL ADSCRITO A INFORMES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
45. DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
46. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.
47. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.
48. JEFE DE LA POLICÍA FEDERAL MILITAR.
49. DIRECTOR DE AUTORIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL.
50. TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
51. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA FEDERAL.
52. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.
53. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
54. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICÍA FEDERAL.
55. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN ANTIDROGAS DE LA POLICÍA FEDERAL.
56. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES.
57. COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES.
58. COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Que el informe con justificación que les ha sido requerido, deberá hacer referencia a los hechos presuntamente ocurridos el veinticuatro de mayo de dos mil siete, donde servidores públicos de diversas dependencias públicas, entre ellas la Unidad Policiaca de Operaciones Especiales del Estado de Oaxaca y personal militar, participaron en un operativo en el que se tiene la presunción de que EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES fueron detenidos y posteriormente trasladados de manera velada al interior de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y llevados finalmente al Campo Militar Número uno por miembros del Ejército Mexicano, data a partir de la cual nada se volvió a saber sobre el paradero de dichas personas.

Por lo que respecta al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, deberá rendir su informe con justificación en los mismos términos citados en párrafos precedentes, únicamente respecto al acto reclamado consistente en las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/JUEITA/047/2008 seguida por los delitos de desaparición forzada y delincuencia organizada en agravio de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES; sin que haya lugar a requerir copia certificada de todo lo actuado en la citada indagatoria, toda vez que dichas constancias ya obran agregadas en autos.

En la inteligencia que para el caso que se presume cierto el acto reclamado, quedará a cargo de la quejosa acreditar su inconstitucionalidad cuando dicho acto no sea en sí mismo violatorio de los derechos humanos y garantías a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Amparo vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Amparo en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.**

Por lo que respecta a la apertura del incidente de suspensión que solicita, no ha lugar a ordenar su apertura en virtud de que se encuentra surtiendo sus efectos la suspensión de oficio que se concedió en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en el entendido de que las

SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
DE PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE PERSONAS  
SCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE





autoridades responsables continúan obligadas a dar cumplimiento a la suspensión de oficio concedida con los mismos apercibimientos contenidos en dicho acuerdo Lo anterior, dada la naturaleza del acto reclamado, consistente en la desaparición forzada de los directos quejosos, que con frecuencia incluye la ejecución de los detenidos en secreto y sin fórmula de juicio, seguida por el ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y procurar la impunidad de quienes lo cometieron.

349

Ahora bien, dese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Juzgado de Distrito, la intervención que legalmente le corresponde, con fundamento en la fracción IV, del artículo 5 de la Ley de Amparo.

348

Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 64 del ordenamiento legal en comento, se les hace saber a las partes que cuando tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la deberán comunicar de inmediato a este Juzgado de Distrito y, de ser posible, deberán acompañar las constancias que la acrediten; con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le impondrá al infractor una multa que va de treinta a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo que estipula el normativo 251 de la ley en aplicación. También, a las autoridades responsables se les solicita de que informen a este órgano Federal, en caso de que tengan conocimiento de algún diverso juicio de amparo que haya sido interpuesto por la parte quejosa y que se relacione con la averiguación previa o la causa penal del que deriva el acto reclamado, debiendo señalar ante qué Juez de Distrito fue interpuesta y, en su caso, remitan las constancias certificadas que lo acrediten, con apoyo en lo dispuesto por el Acuerdo General 48/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.



Por otra parte, tomando en consideración que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Amparo vigente, las resoluciones que se dicten en los juicios de Amparo en Materia Penal, deberán notificarse inmediatamente que sean pronunciadas y en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se habilita a los actuarios judiciales adscritos, para que en su caso, en días y horas inhábiles, realicen las notificaciones personales que se ordenen en este juicio de amparo.

En otro orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 8º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace saber a las partes el derecho que les asiste, en relación con terceros, de oponerse a la publicación de sus datos personales.

Con fundamento en el artículo 108 fracción III, de la Ley de Amparo, que establece entre las obligaciones del quejoso, la de señalar a las autoridades responsables (de lo que no opera la suplencia de la queja a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Amparo); se apercibe al quejoso para el caso de que si las autoridades señaladas como responsables no existen con la denominación que indica en su demanda, sin mayor trámite se les tendrá por inexistentes, suspendiéndose toda comunicación con las mismas; y en su oportunidad, se resolverá conforme a tal situación; salvo prueba en contrario o que se corrija el señalamiento de la denominación de las autoridades responsables; tomando en consideración que corresponde al impetrante de amparo estar al pendiente de la tramitación de su asunto; circunstancia que guarda armonía con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Federal, esto es, una impartición de justicia pronta, expedita e imparcial; y en atención al principio de celeridad procesal.

Se tiene como prueba de la parte quejosa la dirección electrónica [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2009/REC\\_2009\\_007.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2009/REC_2009_007.pdf), que cita en el capítulo relativo a actos reclamados, en la que se advierte la recomendación 7/2009 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, información que constituye un hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, pues forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad de las que este juzgador no puede ser ajeno a ello.

Es aplicable la tesis I.3o.C.35 K (10a.), del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1373, Libro XXVI, noviembre de dos mil trece, Tomo 2, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, que dice:

**"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.** Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que si es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; expídanse a costa de la parte quejosa las copias certificadas que requiere, una vez que las labores del juzgado lo permitan, previa toma de razón que por su recibo se deje asentada en autos.

Por otro lado, agréguense a los autos los oficios signados por el Coordinador General Jurídico del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, oficio 4.2.2.1-3067/2014 signado por la Directora Jurídica en ausencia del Director General de Autotransporte Federal, por medio del cual, manifiestan su imposibilidad para dar cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, en atención a su contenido, deberán estarse a lo ordenado en párrafos precedentes, por medio del cual se les requirió su respectivo informe con justificación, y una vez que este juzgador determine la participación de dichas autoridades en los hechos que se analizan, se requerirá lo conducente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE PRECEDENTES



Glósense a los autos únicamente para que obren como correspondan los telegramas enviados por los Encargados de la Subsedes de la Policía Federal Ministerial en Comitán Chiapas y Oconzingo Chiapas, Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal en el Estado de Oaxaca, por medio del cual, informan diligencias llevadas a cabo a efecto de domicilios de los directos quejosos REYES ANAYA ANDRÉS y RIVERA BRAVO RAYMUNDO a toda vez que dicha información no fue requerida en proveído de del juicio de amparo en que se actúa; asimismo, dichas autoridades no fue requerida en proveído de diecinueve de junio de dos mil catorce.

Ahora bien, en virtud de lo anterior se conmina al TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL para que, a efecto de acatar estrictamente lo ordenado en proveído de diecinueve de junio de dos mil catorce, informe a sus delegaciones en la República Mexicana o a quien considere pertinente, la forma exacta en que darán cumplimiento a lo ordenado, les haga del conocimiento la naturaleza trascendental y grave del acto reclamado consistente en la desaparición forzada de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, y recabe directamente toda la información proporcionada, para que sea dicha autoridad quien valore la eficacia de la misma y la haga del llegar a este juzgador.

Finalmente, hágase del conocimiento de las autoridades responsables, que a efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, pueden apoyarse y obtener más información de los hechos que aquí se analizan, en la recomendación 7/2009, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual puede observarse en la dirección electrónica: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2009/REC\\_2009\\_007.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2009/REC_2009_007.pdf), en el entendido de que, como ya se dijo, dicha resolución es de conocimiento público, y las autoridades requeridas no podrán alegar su desconocimiento.

**NOTIFÍQUESE.**

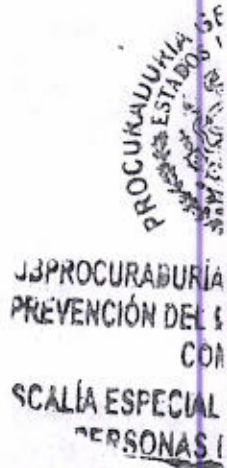
Así, lo proveyó y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER SARABIA ASCENCIO, Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, asistido del Secretario licenciado Adrián Echeverría Flores, quien autoriza y da fe."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL

LIC. ADRIÁN ECHEVERRÍA FLORES.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

350  
349

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**RELEVADO**  
29 JUL 2014  
12:00  
SECRETARÍA PARTICULAR

Patrici Zamora  
Sin anexo

ASUNTO: Se solicita documentación  
"URGENTE Y CONFIDENCIAL"  
México, Distrito Federal, a 28 de julio de 2014.

MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO CRUZ  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO DE OAXACA.

DOM: CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL  
GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA.  
EDIFICIO JESUS "CHU" RASGADO Y B. REYES MANTECON  
SAN BARTOLO COYOTEPEC. OAXACA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3 y 30 de su reglamento, así como el Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notifique a los servidores públicos que a continuación se indican, quienes deberán comparecer en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en Avenida Reforma número 75 Delegación Cuauhtémoc colonia Guerrero C.P. 06300 México, Distrito Federal, a fin de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo, conforme a las fechas y horas que a continuación se señalan:

LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Melesio Enrique Lopez Castro	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Ezequiel Santiago	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 05 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Juan Manuel Morales Maldonado	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Tomas Lopez Rios	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Félix Javier Morales Arango	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Alejandro Ruiz Ruiz	Policia Ministerial	19:00 HRS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

351  
350

LUNES 11 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Antonio Revilla Casaos	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Fernando Eusebio Pinto	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Agan Antonio Garcia	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Anselmo Toledo Cruz	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Antonio Euiogio Martinez Pérez	Agente del Ministerio Publico	10:00 HRS
2	Jorge Saucedo Hernandez	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 18 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jacob israel Guzmán Hernández	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Marcos Herminio Sanchez Ramirez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 19 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Armando Cruz Hernandez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Pedro Hernández Hernández	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Andrés Alberto Jimenez rodriguez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Giona Elizabeth Pérez Ramirez	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Esteban julio Martinez Mendoza	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Samuel Alonso Lechuga Graniel	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 26 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Margarito Mendoza Portillo	Perito Medico 13	10:00 HRS
2	Juan Carlos Pérez Gomez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jaime Abraham Jiménez Díaz	Perito medico 13	10:00 HRS
2	Félix Martinez	Policia Ministerial	19:00 HRS

DE LA REPUBLICA  
MEXICANA  
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
RECIDAS



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
SERVICIOS A LA  
MUNICIPALIDAD  
Especializada en  
Investigación de  
Desaparecidos



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

~~352~~  
351

LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Arturo Avendaño Ramirez	Perito medico	10:00 HRS
2	Maño Francisco Garcia Reyes	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	José Carlos Chavez Cuanonte	Perito médico	10:00 HRS
2	Gregorio Ventura Sixto	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Rodolfo Mendoza Ramirez	Perito medico	10:00 HRS
2	Roxana Flores Moreno	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Humberto Pérez Cruz	Perito medico	10:00 HRS
2	Alberto Ortega Hernández	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Ricardo Jiménez Alcázar	Perito medico	10:00 HRS
2	Porfirio A. Bohorquez Chavez.	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jesus López Soto	Policia Ministerial	10:00 HRS
MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Epigmenio Rafael Reyes Cortés	Perito medico	10:00 HRS
2	Isaac López Moreno	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Rosendo Avendaño López	Perito medico	10:00 HRS
2	Sixto Hernández Martínez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Ulises Sanchez Peñalosa	Policia Ministerial	10:00 HRS
MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Esteia Areli Juárez Ruiz	Medico Oficial	10:00 HRS
2	Tomas Garcia Aquino	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Antelmo Bruch Viñas Leyva	Perito Médico	10:00 HRS
2	Víctor Maidonado González	Policia Ministerial	19:00 HRS

3

DE LA REPUBLICA  
MEXICANA

DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA DE  
PRECIAS



DE DERECHOS HUMANOS  
ELITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
ZADA DE BÚSQUEDA DE  
ESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

353  
352

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Dumininh Aparicio Soriano	Perito Médico.	10:00 HRS
2	Félix Salazar Clavel	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 01 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Alejo Peralta Sanchez	Perito Médico.	10:00 HRS
2	Álvaro Sosa Martínez	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Alfredo Neyra Skidmore	Perito Médico.	10:00 HRS
2	Mauricio A. Cabrera Ramirez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Guillermo Morales Javier	Perito Médico.	10:00 HRS
2	Guillermo Galván Calvo	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Guillermo Emeterio Tejada Sanchez	Técnico en Autopsias.	10:00 HRS
2	Justino Martínez García	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Juan García Martínez	Técnico en Autopsias.	10:00 HRS
2	Juan Manuel Zenteno Ramirez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Ricardo Martínez Juárez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Abraham Castellanos Carrasco.	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Justino Santos López.	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Rodolfo Mendoza López.	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	David Martínez Santiago	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Eusebio Chavez Cruz	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Luis Pedro Aguilar Arangon	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Carlos Moreno Santos	Policia Ministerial	19:00 HRS



UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS



PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

351

353

MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Onésimo Osorio Pérez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Francisco Miguel Ríos Salinas	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Rolando Calderón Robles	Agente del Ministerio Público	10:00 HRS
MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Gustavo García Bautista	Director de Averiguaciones Previas	10:00 HRS
2	Juan José Ramírez López	Subdirector Operativo de la Agencia Estatal de Investigaciones.	19:00 HRS
MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Francisco Antonio Iescas	Subdirector de control de procesos	10:00 HRS
2	Alejandro Lázaro Hernández	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Iván Gutierrez Pacheco	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Gustavo Cruz Hernández	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 04 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jorge Manuel Reyes Gomez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Patricio Manzanares Cantú	Policía Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Onésimo Osorio Pérez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Francisco Miguel Ríos Salinas	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jesus Castellanos Vera	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Victor Manuel Córdoba López	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Luis M. Barcenás Ramírez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Rubícel Pacheco Gomez	Policía Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Wilber Manuel Reyes Gomez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Alejandro Lázaro Hernández	Policía Ministerial	19:00 HRS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA Y  
RECUPERACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

SECRETARÍA DE BÚSQUEDA Y  
RECUPERACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

355  
359

LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Iván Gutierrez Pacheco	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Gustavo Cruz Hernández	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jorge Manuel Reyes Gomez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Patricio Manzanares Cantú	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Roberto Luis Duran	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Carlos M Pérez Ramirez	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Vicente Cruz González	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Alberto L. Martinez Escobar.	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Wilber Méndez Martínez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Iván Gutierrez Castillo	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Catarino A. Garcia Zarate.	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Aniceto Contreras Salinas.	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 01 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Bernabé Hernández García.	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Félix Victoria Guzmán.	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 02 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Saúl Bonifacio Porfirio	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Luis Garzón Martínez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Miguel Nicolas Velasco Hernández	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Pablo Betanzos Palomec	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Mauro Hernández Ramos	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Enrique Sandro López	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Amado Ramirez Yáñez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	David Mata Merino	Policia Ministerial	19:00 HRS

DE LA REPUBLICA MEXICANA

RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

~~350~~  
355

MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Luis Enrique Diego Figueroa	Policía Ministerial	10:00 HRS
LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Mario Santiago Sanjuan.	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Alberto García Cruz	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Francisco N. Mora López	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Agapito Hernández Cruz	Policía Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Juan Climaco Gomez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Crecensiano Melgar Chino	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Moisés Bautista Martínez	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Miguel López Vásquez	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Renato Quiroga	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Jorge López Martínez	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Rafael Zarate Diaz	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Javier Ramirez Soriano	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	José Luis Valdivieso	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Raúl Ordaz Jiménez	Policía Ministerial	19:00 HRS
LUNES 05 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Gaspar Aarón	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Javier Valdez Ocampo	Policía Ministerial	19:00 HRS
MARTES 06 DE ENERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Wilber Luis Molina	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Ignacio A. Velasco Zorrosa	Policía Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Joaquín Juárez Hernández	Policía Ministerial	10:00 HRS
2	Miguel Ángel Cruz Bautista	Policía Ministerial	19:00 HRS



DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

357  
356

LUNES 12 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jerónimo González Marcelo	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Juan Huyeres Castillo	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 13 DE ENERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Gilberto Luis Molina	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Roberto Luis Molina	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 14 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	José Luis Carmona Castillo	Médico legista	10:00 HRS
2	José Robles Sanchez	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 19 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Ignacio Cruz Garcia	Perito medic	10:00 HRS
2	Joel Jiménez Ojeda	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 20 DE ENERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Cuahtémoc Cruz Pérez	Perito medico	10:00 HRS
2	José Luis Rivera Mejía	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 21 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Manuel Estrada Veiasco	Perito medico	10:00 HRS
2	Federico Veiasco Mesinas	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 26 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Fernando Arturo Ramirez Galarde	Perito medico	10:00 HRS
2	Alberto Vásquez Guerra	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 27 DE ENERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Eliás Salvador Ramirez Ruiz	Perito medico	10:00 HRS
2	Gregorio Ruiz Hurtado	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIERCOLES 28 DE ENERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Alfonso Octavio Reyes Prieto	Perito médico	10:00 HRS
2	Luis Edgar Toledo Herrera	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 02 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	María Elena Rojas Ramirez	Perito medico	10:00 HRS
2	Juan Joel Sanchez López	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 03 DE FEBRERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Gerardo Trujillo Sanchez	Perito medico	10:00 HRS
2	Juan Climaco Dominguez Clara	Policia Ministerial	19:00 HRS

8



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

350

357

MIÉRCOLES 04 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Javier Matias Ruiz	Perito medico	10:00 HRS
2	Agustin Ramirez Ruiz	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 09 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Jesus Castellanos Vera	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Victor Manuel Cordoba Lopez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 10 DE FEBRERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Luis M. Barcenas Ramirez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Rubicel Pacheco Gomez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Wilber Manuel Reyes Gomez	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Francisco Pascual Cervantes	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Ernesto Herrera Hernández	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Damaso Santiago Peralta	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 17 DE FEBRERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Javier Ruiz Ortiz	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Daniel Camarena Flores	Policia Ministerial	19:00 HRS
MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Amado Ramirez Reves	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Zenón Mijangos Martinez González	Policia Ministerial	19:00 HRS
LUNES 23 DE FEBRERO DE 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Aguileo Saúl López	Policia Ministerial	10:00 HRS
2	Florentino Velasco Martinez	Policia Ministerial	19:00 HRS
MARTES 24 DE FEBRERO 2015			
No.	NOMBRE	CARGO	HORA
1	Abei adan Morales Lopez	Policia Ministerial	10:00 HRS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9624/2014

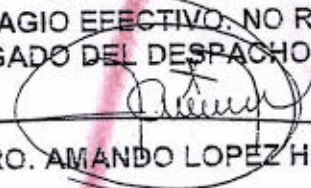
359

358

Asimismo, le informo que deberá remitir a esta autoridad ministerial, la constancia que acredite la notificación realizada a los servidores públicos citados, conteniendo la firma autógrafa de los mismos y en consecuencia se le pide que la persona designada para dar cumplimiento al presente atienda el mismo de forma inmediata.

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mi atención y respeto.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD

  
MTRO. AMANDO LOPEZ HERNANDEZ

C.c.p. Mtro. Rodrigo Archundia Barrientos.- El Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.-  
Para su Superior Conocimiento.



10

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
CASOS DE DESAPARECIDOS



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
CASOS DE DESAPARECIDOS



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PGR  
2014 JUL 29 2014  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN

300

359

A.P. PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.  
OFICIO: SEIDO/UEITA/9631/2014.

ASUNTO: El que se indica.

México, Distrito Federal, a 29 de julio de 2014

C. VIDAL DÍAZLEAL OCHOA  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 3º, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 30 fracción I de su Reglamento; le solicito de la manera más atenta, tenga a bien designar elementos a su digno cargo, con la finalidad de llevar a cabo diversas diligencias ministeriales de carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL**, inherente a los hechos ocurridos dentro de la Averiguación Previa señalada a rubro, debiendo de constituirse los agentes designados en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en plazo máximo de 24 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS

C. c. p. Mtro. Amando López Hernández.- Coordinador General encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México, Distrito Federal. t. 53 46 38 64 ext 8123.

DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
MUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
MUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



RECIBIDO  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICIA FEDERAL  
INVESTIGACIÓN BCG

EXP: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.

361

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/9669/2014.

360

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN  
Y PRESENTACIÓN.

México, Distrito Federal; a 29 de julio de 2014.

COMISARIO JEFE  
DONACIANO MILLAN BAYZABAL  
ENCARGADO INTERINO DEL DESPACHO DE LA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.  
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º 8º y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I y XI, 3º fracciones II, IV y XI, 125, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en concatenación directa con los numerales 2 fracciones IV, IX, de la Ley de la Policía Federal y 4º fracción I, apartado A), subincisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2 fracciones III y XIV, 30 de su Reglamento y en relación a mi diverso número PGR/SEIDO/UEITA/15909/2013 de fecha dos de octubre de dos mil trece y PGR/SEIDO/UEITA/3197/2014 de siete de marzo de dos mil catorce, por medio de los cuales se solicitó a usted, que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, designara elementos a su digno cargo para que se avocaran a la LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN de las personas que responden a los nombres de Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo o Antonio Montaña Torres, personas que se encuentran desaparecidas desde el 25 de mayo de 2007; a fin de comparecer ante esta Representación Social de la Federación; derivado de dicho requerimiento ministerial, rindieron el informe policial parcial número PF/DINV/CITO/DGOT/G05/0136/2013 de fecha 26 de noviembre de dos mil trece, signado por José Alberto Morales Bautista, Suboficial de la Policía Federal.

En virtud de lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, informe en calidad de URGENTE y CONFIDENCIAL sobre la continuidad, desarrollo y resultados obtenidos respecto de las acciones encaminadas a la localización y presentación de los C.C. Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo o Antonio Montaña Torres.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS.

C. c. p. Mtro. Amando López Hernández - Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. - Presente. - Para su superior conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero,  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300  
Tel.: (55) 53 46 38 64 www.pgr.gob.mx

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXP: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.

362

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/9670/2013.

361

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

México, Distrito Federal; a 29 de julio del dos mil catorce.

COMISARIO GENERAL VIDAL DIAZLEAL OCHOA.  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.

AT'N C. COSME SAN ROMAN MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º 8º y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I y XI, 3º fracciones II, IV y XI, 125, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en concatenación directa con los numerales 2 fracciones IV, IX, de la Ley de la Policía Federal y 4º fracción I, apartado A), subincisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2 fracciones III y XIV, 30 de su Reglamento y en relación a mis diversos números PGR/SEIDO/UEITA/15908/2013 de fecha dos de octubre de dos mil trece y PGR/SEIDO/UEITA/3195/2014 de siete de marzo de dos mil catorce, por medio de los cuales se solicitó a usted, que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, designara elementos a su digno cargo para que se avocaran a la LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN de las personas que responden a los nombres de Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo o Antonio Montaña Torres, personas que se encuentran desaparecidas desde el 25 de mayo de 2007; a fin de comparecer ante esta Representación Social de la Federación; derivado de dicho requerimiento ministerial, rindieron el informe policial parcial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3858/2014 de fecha 11 de abril de dos mil catorce, signado por Juan Manuel Santa Cruz San Miguel y Ricardo Sanchez Escalona, Suboficiales de la Policía Federal Ministerial.

En virtud de lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, informe en calidad de URGENTE y CONFIDENCIAL sobre la continuidad, desarrollo y resultados obtenidos respecto de las acciones encaminadas a la localización y presentación de los C.C. Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo o Antonio Montaña Torres.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

2014 JUL 30 PM 12:08

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS

C. c. p. Mtro. Amando López Hernández, Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Presente.- Para su superior conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 75. Primer Piso, Col. Guerrero.  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300  
Tel.: (55) 53 46 38 64 www.pgr.gob.mx

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



México Distrito Federal; a 29 de julio de 2014

C. Gral. De Bgda. De J.M. y Lic.  
**JESÚS GABRIEL LÓPEZ-BENITEZ**  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
Presente.

**Distinguido Procurador:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo, me permito comunicar a usted, que ésta Unidad Especializada recibió un requerimiento formulado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha 19 de junio del presente año, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 942/2013-2, promovido por **Nadín Reyes Maldonado** en representación de **Edmundo Reyes Amaya** y **Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, mediante el cual requiere al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ésta Unidad, para que "de inmediato" realice lo siguiente:

"1) SE TRASLADEN a los lugares de posible detención u ocultamiento, en especial REALICEN la búsqueda en las principales instalaciones militares;

"3) INFORMEN SOBRE LA INHUMACIÓN de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas, para en su caso practicar diligencias de identificación forense..."

En razón de lo anterior, a fin de cumplir con el requerimiento en cita o pronunciarse respecto al mismo, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, inciso A) subincisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación; me permito solicitar atentamente a usted, informe a ésta autoridad si cuenta con algún antecedente respecto a sí **Edmundo Reyes Amaya** y **Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, hayan sido detenidos por personal militar o hayan estado detenidos en alguna de las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, y de ser el caso, informe los lugares de posible detención.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD

**MTRO. AMANDU LOPEZ HERNANDEZ**



C.e.p. Mtro. Rodrigo Archundia Barrientos. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. ALH/RJP/

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS  
ÁREA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

362





04/00/114



364

México D.F. a 01 de agosto de 2014

OFICIO No. CSCR/2742/2014

363

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de antecedentes

**LIC. HIBERT CASTRO ARENAS  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención al oficio SEIDO/UEITA/9671/2014, relacionado con la A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2018, por el que solicita se informe, si se cuenta con antecedentes de las siguientes personas:

1. EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA
2. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ
3. RAYMUNDO RIVERA BRAVO
4. ANTONIO MONTAÑO TORRES

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de la consulta, en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE), de acuerdo a lo establecido en el Instructivo I/001/03 y al Acuerdo A/018/12, **NO se encontraron antecedentes al día de la fecha**, en esta Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

No omito manifestar que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que el contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, de conformidad con lo que establece el artículo 16 párrafo Segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**ANCELMO MAURO JIMÉNEZ CRUZ  
EL COORDINADOR**

C.c.p. Archivo:  
AMJC/MEMO Folio 1641

Paseo de la Reforma No. 211 - 213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 03 96 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2014 JUL 30 PM 12:01

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

OFICIO No.: SEIDO/UEITA/9671/2014.

EXP.: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

MÉXICO, D. F., 29 DE JULIO DE 2014.

365

364

**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE:**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 30° fracción I de su Reglamento, le solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta Autoridad con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, si en su base de datos o registros cuentan con antecedentes de los **CC. Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo o Antonio Montaña Torres**, personas que se encuentran desaparecidas desde el 25 de mayo de 2007.

Acorde a lo anterior la documentación deberá ser enviada ante las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Reforma número 75, Delegación Cuauhtémoc, colonia Guerrero, C.P. 06300 México, Distrito Federal con número telefónico 53463864 ext. 8283.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**

*[Handwritten signature of Lic. Hibert Castro Arenas]*

**LIC. HIBERT CASTRO ARENAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Vo. Bo.

*[Handwritten signature of Lic. Fortunato Calvo Palacios]*

**LIC. FORTUNATO CALVO PALACIOS.**  
**FISCAL ESPECIAL DE LA FEDERACIÓN.**

C. c. p. Mtro. Amando López Hernández.- Encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.- Para su superior conocimiento.



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8871/2014

México, Distrito Federal; a 04 de agosto del 2014

ASUNTO: INFORME TOTAL.

**LICENCIADO HIBERT CASTRO ARENAS.**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.T.A DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a los oficios: **SEIDO/UEITA/9631/2014** de fecha **29 de julio del 2014**, **SEIDO/UEITA/9634/2014**, **SEIDO/UEITA/9635/2014**, **SEIDO/UEITA/9637/2014**, de fecha **31 de julio del 2014**; derivados de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEITA/047/2008**, en donde solicita se designen elementos a su digno cargo, con la finalidad de llevar a cabo diversas diligencias ministeriales de carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, inherente a los hechos ocurridos dentro de la **Averiguación Previa** señalada a rubro, debiendo de constituirse a los agentes designados en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, de lo anterior se informa a Usted lo siguiente:

Derivado de lo anterior los suscritos Policías Federales, recibimos instrucciones por parte del Agente del Ministerio Público Federal, licenciado Hibert Castro Arenas, que nos trasladáramos a Oaxaca de Juárez esto con la finalidad de entregar tres notificaciones de comparecencia, esto para la debida integración de la indagatoria citada al rubro. En consecuencia los suscritos nos trasladamos a Oaxaca de Juárez, una vez constituidos en dicha ciudad nos dimos la tarea de ubicar la colonia Libertad, ya en el lugar procedimos a buscar la calle Guadalupe Victoria misma que se encuentra en el centro de Oaxaca de Juárez, por lo que procedimos a recorrer la calle Guadalupe Victoria esto con la finalidad de localizar el número 600 de la calle de nuestro interés. Ya en el lugar nos percatamos de un inmueble con las siguientes características: lugar donde procedimos a anunciarnos, minutos después atendió a nuestro llamado una persona del sexo masculino, persona con quien nos identificamos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial, a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia, al preguntarle por la persona de nombre **Alberto Carrasco Velázquez**, nos manifestó que la persona a quien buscábamos no se encontraba en ese momento, que la persona de nuestro interés es su hermano a quien ve diariamente, al preguntarle su nombre nos manifestó llamarse **Jesús Enrique Carrasco**, posteriormente esta persona nos recibió la notificación, al preguntarle si portaba alguna identificación oficial, esta persona nos manifestó que si proporcionando su **credencial para votar con número 0485088079616**, la cual cuenta con una fotografía que

*Handwritten signature and note: Data Luz San Miguel de la...*

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



IA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

ALIZADA DE BÚSQUEDA  
S DESAPARECIDAS



DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
RECIDAS



367

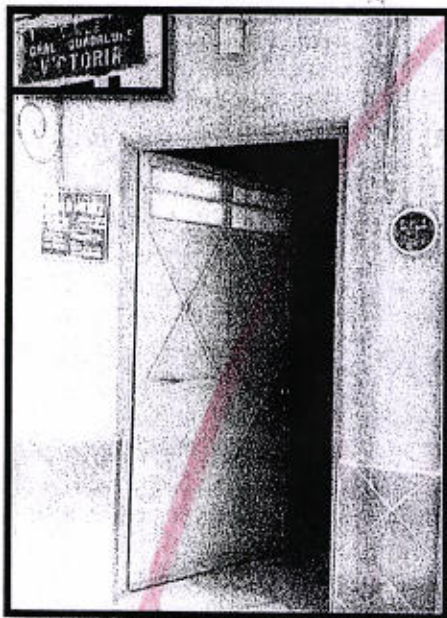
366



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

coincide con los rasgos fisonómicos de la persona quien nos atendió, posteriormente le mencionamos si nos podía proporcionar una copia simple de su credencial para votar, manifestándonos que en ese momento no tenía una fotocopia a la mano, que no hay un centro de copiado cerca al lugar, motivo por el cual le comentamos si podíamos tomar una fotografía de la misma, en ese momento nos manifestó que sí que no había ningún inconveniente, posteriormente los suscritos nos retiramos del lugar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



Impresión fotograficxa del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 600, colonia Libertad, Centro Oaxaca de Juarez.



Impresión fotografica de credencial para votar a nombre de Jesdús Enrique Carrasco Velazquez.

*Sanja Cruz Dom Miguel Juan*

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

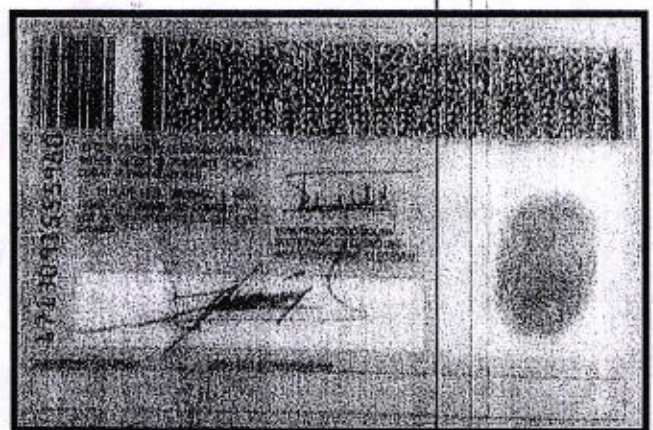




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Continuando con lo encomendado por el Agente de Ministerio Público, los suscritos procedimos a ubicar la colonia Reforma Agraria, del Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, una vez en la colonia de interés procedimos a localizar la calle Felipe Carrillo Puerto, lugar donde recorrimos la calle según la numeración consecutiva donde se logró ubicar un inmueble con las siguientes características: de dos niveles, con fachada en combinación blanco con rojo, en el primer nivel cuenta con un acceso principal, mismo que cuenta con una puerta metálica de aproximadamente 2.50 metros de ancho por 2 metros de alto, de color blanco. Ya en el lugar, los suscritos procedimos a anunciarnos en repetidas ocasiones, minutos después, atendió a nuestro llamado una persona el sexo masculino, persona con quien nos identificamos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial, a quien se le hizo de su conocimiento el motivo de nuestra presencia, posteriormente le preguntamos por la persona de nombre **Eduardo Romero Ruiz**, quien nos manifestó que en ese momento no se encontraba la persona a quien buscábamos, manifestándonos que la persona de nuestro interés es sus hermano, posteriormente nos manifestó que no había problema que el recibiría la notificación de comparecencia, que en cuanto regresara su hermano le haría de su conocimiento de la notificación, en ese momento esta persona nos manifestó llamarse **Edilberto Héctor Ruiz García**, al comentarle si portaba con alguna identificación oficial nos manifestó que sí, identificándose con una credencial para votar con número **1713091555980**, en ese momento le comentamos si nos podía proporcionar una fotocopia simple de dicha credencial quien nos manifestó que en ese momento no contaba con dicha fotocopia, que no hay un cetro de copiado cercano al lugar, por lo que le comentamos si podíamos tomar una fotografía de su credencial para votar, manifestándonos que si que no había ningún problema, acto continuo nos retiramos del lugar.

*GA*



Impresión Fotográfica de Credencial para Votar a nombre de Edilberto Héctor Ruiz García.

*Santa Lores San Miguel Juan.*

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

UNIDOS MEXICANOS REPUBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
S DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SERVICIOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
RECIDAS

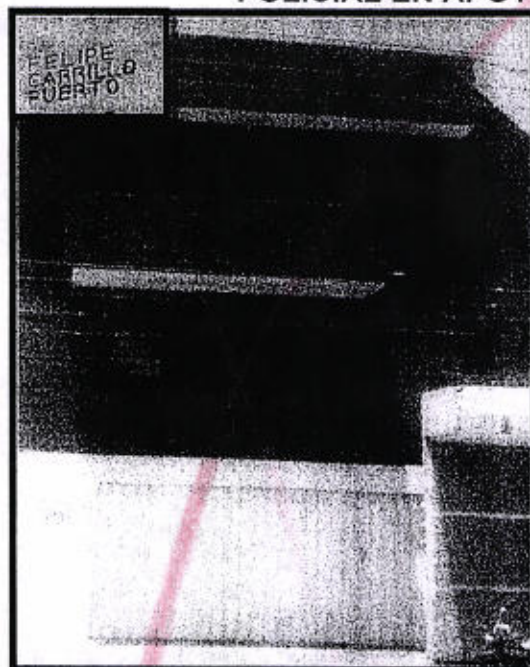


369



368

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



Impresión fotográfica del inmueble ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto número 503, colonia Reforma Agraria, código postal 68130, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca de Juárez. Oaxaca.

Posteriormente nos damos a la tarea de ubicar el Fraccionamiento Arboledas, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, lugar donde al parecer se ubicaría la calle Río Amurth número 62, donde al recorrer el fraccionamiento en su totalidad nos percatamos que las calles cuentan con nombre de frutos como Durazno, Nogal, Ciprés entre otros, motivo por el cual al preguntar con diversos vecinos nos refieren que la calle de nuestro interés: Río Amur se localiza en el fraccionamiento aledaño al que nos encontrábamos, siendo este de nombre Villa Los Laureles, por lo que al ubicarnos en el mismo, nos percatamos que efectivamente la calle de nuestro interés si se ubica en dicho fraccionamiento y una vez localizado el número de nuestro interés procedimos a tocar la puerta en diversas ocasiones sin tener contestación, motivo por el cual procedemos a dejar pegada la notificación en la puerta de la casa número 62 de la calle Río Amurth, Fraccionamiento Villa Los Laureles, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca. Motivo por el cual nos retiramos del lugar.

*Sgt.*  
*Santa Cruz San Hipolito*



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



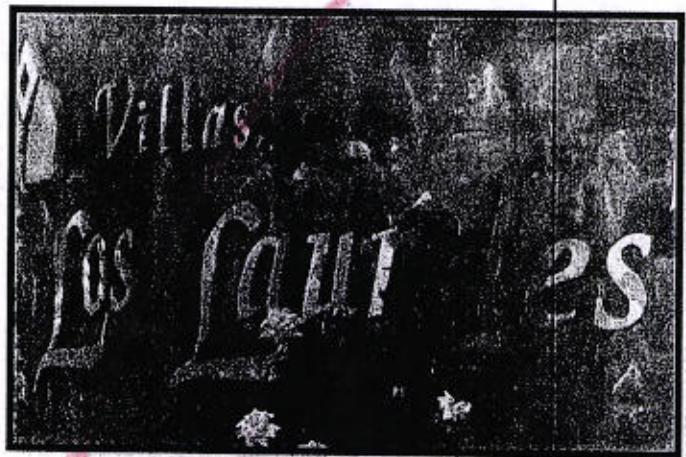
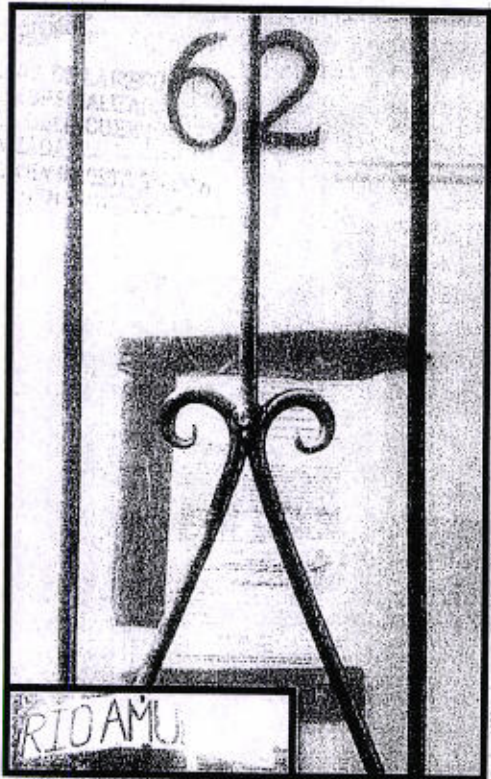
370



369



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



Impresiones fotográficas del inmueble ubicado en calle Rio Amur número 62, fraccionamiento Villa Los Laureles, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca de Juárez.

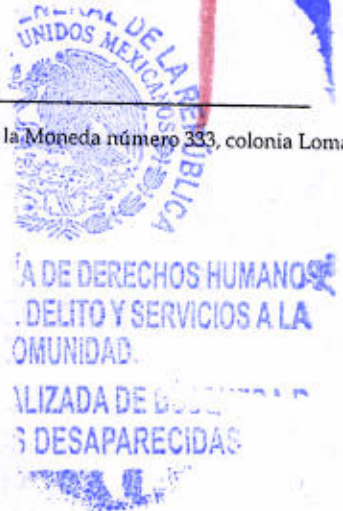
Siendo todo lo que se menciona, en tiempo , lugar y forma.

ATENTAMENTE:  
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

*Juan Manuel Santa Cruz San Miguel*  
JUAN MANUEL SANTA CRUZ SAN MIGUEL  
SUBOFICIAL

*Elizabeth Garrido Castro*  
ELZABETH GARRIDO CASTRO  
SUBOFICIAL

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



AL DE LA REPUBLICA  
S MEXICANOS  
RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
ID.  
DE BÚSQUEDA  
ARECIDAS



NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

OFICIO N°: SEIDO/UEITA/9637/2014.

MÉXICO, D. F., 31 DE JULIO DE 2014.

C. EDUARDO ROMERO RUIZ

Domicilio: Calle Felipe Carrillo Puerto número 503,  
Colonia Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 1 del Código Penal Federal; 116, 124, 242, 247, 248, 249, 254 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se solicita su comparecencia en calidad de testigo, ante esta Representación Social de la Federación, el **MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS DIECINUEVE HORAS**, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada, ubicadas en Avenida Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal; lo anterior a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial, necesaria para la debida integración de la indagatoria citada al rubro, por lo que deberá acudir con identificación oficial, y si lo desea hacerse acompañar por abogado.

Sin más por el momento le envío un saludo.

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. HIBERT CASTRO ARENAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Edilberto Hector Ruiz Garcia  
FECHA Y HORA: 01/08/14 14:12 hrs  
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON: Credencial de elector # 1713091535980  
Y MANIFESTÓ SER: Hermano  
FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: Elizabeth Garrido Castro  
CARGO: Suboficial  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Piso 1º, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México, Distrito Federal. Tel. 53 46 38 64. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx).

REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS